



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 0180/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con cite DESPACHO 761/05 en fecha 26 de octubre de 2005 el Ejecutivo Municipal remite el Anteproyecto del Presupuesto y POA gestión 2006 por Bs. 184.384.528.-, para su revisión manifestando que es posible que se produzcan modificaciones en proyectos menores distritales, que no alterarán los objetivos de gestión propuestos, asimismo referente a los ingresos por Coparticipación Tributaria, HIPIC, IDH datos que están sujetos a confirmación por Ministerio de Hacienda, además hace conocer que el mismo documento fue remitido al Comité de Vigilancia en fecha 20 de Octubre.

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A., remite con Cite: DESPACHO N° 790/05 de 15 de noviembre de 2005 y 903/05 de 6 de diciembre; a consideración del H. Concejo Municipal, el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto del Gobierno Municipal ajustado y consensuado, correspondiente a la gestión 2006 para su aprobación.

Que, con Cite Despacho 790/05 ingresa oficialmente un segundo documento propuesto por Bs. 200.132.992.-, para su consideración y aprobación por el Pleno del Ente Deliberante, con el pronunciamiento de disconformidad del Comité de Vigilancia de fecha 8 de Noviembre 2005 al primer POA, con las aclaraciones a las observaciones realizadas en un documento adicional (en fotocopia) remitido por el Ejecutivo Municipal al Presidente del Comité de Vigilancia Eduardo Rollano.

Estando radicado en la Comisión el expediente del POA 2006, con cite despacho 832/05 de fecha 24 de noviembre, el Ejecutivo Municipal, remite certificación en fotocopias de las notas DGP/CE 270/05 y DGP/CE 00107/2005 que fueron recibidas vía fax del Ministerio de Hacienda, certificando los recursos que percibirá el Municipio saldos IDH de la gestión 2005 y recursos a percibir por la gestión 2006, Coparticipación Tributaria, IDH, HIPIC, en tal sentido previo consenso con el Comité de Vigilancia y el Gobierno Municipal, mediante un Acta de Compromiso se procede a la distribución equitativa de los recursos adicionales.

Que, con notas DESPACHO Carta 922/05 y 926/05, el Ejecutivo Municipal realiza las aclaraciones sobre el tema:

1. El 20 de octubre con carta despacho 1061/05 el Ejecutivo Municipal presentó al Comité de Vigilancia el Presupuesto y POA 2006, producto de un largo proceso de planificación participativa, en base a proyecciones de recursos debido a que, hasta esa fecha no se contaba con certificaciones emitidas del Ministerio de Hacienda.
2. En fecha 8 de noviembre de 2005, vale decir después de 17 días el Comité de Vigilancia, hace llegar su Resolución de Disconformidad al presupuesto y POA 2006, sin embargo pese a superar el plazo establecido en Art. 150 numeral IV de la Ley 2028, el Ejecutivo Municipal representó con carta Despacho No 1080/05 de 9 de noviembre, aclaraciones a cada uno de los puntos observados, acompañado la documentación solicitada e invitando a reuniones explicativas para alcanzar el consenso.
3. En las reuniones explicativas, los técnicos del Gobierno Municipal y el Comité de Vigilancia, efectuaron varios ajustes, resultado de la confirmación de recursos a ser transferidos por el Ministerio de Hacienda, presentado el 15 de noviembre de acuerdo a ley el presupuesto y POA 2006 al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación, el mismo era de conocimiento del Comité de Vigilancia, oficialmente este documento fue remitido al Comité de Vigilancia con carta Despacho 1167/05 de 17 de Noviembre.
4. Como resultado de la certificación por el Ministerio de Hacienda de los recursos a ser transferidos al Gobierno Municipal y ajustes realizados al presupuesto de gasto de funcionamiento; al monto de Bs. 200.132.992, se adicionan Bs. 4.204.373, mas otros recursos externos por lo que el monto total del presupuesto 2006 asciende a la suma de 205.784.411.-



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Según lo acordado el Comité de Vigilancia con nota No 357/05 de fecha 5 de diciembre, remite al presidente de la Comisión Económica la distribución de los recursos adicionales al POA 2006 por distritos de acuerdo al Acta de Compromiso, solicitando en la misma "su aprobación en el Concejo hasta antes del 15 de diciembre". adjuntando fotocopias legalizadas de listados de proyectos de los distritos 2,3,4,5,6,7 y 8., firmadas por sus representantes distritales.
- Con este pronunciamiento del Comité de Vigilancia se adicionan los recursos por Bs. 4.204.373.- al presupuesto y POA 2006, haciendo un total de Bs. 205.784.411.-.

Que, el Acta de Compromiso de 21 de noviembre del presente, firmado por el Comité de Vigilancia, Centralía Provincial, FEDJUVE, Consejos Distritales y Gobierno Municipal, en su parte primera dice: El Gobierno Municipal de Sucre, "sobre la base del Presupuesto y POA 2006 presentado al H. Concejo Municipal", se compromete a incrementar recursos a los distritos del Municipio de Sucre. (Resultado de los ajustes señalados en los párrafos anteriores).

Que, en virtud a la nota No 357/05 de fecha 5 de diciembre del presente, el Comité de Vigilancia, manifiesta que la distribución de los recursos adicionales al POA 2006 se realizó de acuerdo al Acta de Compromiso, solicitando en la misma "su aprobación en el H. Concejo Municipal hasta antes del 15 de diciembre".

Que, en consecuencia por todos los antecedentes señalados y con el respaldo adjunto, se considera que existen elementos necesarios y suficientes como para continuar con el proceso de aprobación del Presupuesto y POA 2006 en el Pleno del Ente Deliberante.

Que, según al Art. 200 de la Constitución Política del Estado y el Art.1 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), el municipio constituye un Gobierno Local Autónomo y se define como Entidad de Derecho Público con Personería Jurídica y Patrimonio Propio.

Que, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art. 12 de la Ley de 2028 ( Ley de Municipalidades).

Que la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), en su Art. 106, faculta al Ejecutivo a formular su propuesta bajo las normas, parámetros, establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de la Contabilidad Fiscal y de acuerdo a procedimientos administrativos de la institución.

Que, en cumplimiento a la Ley 2028 Ley de Municipalidades, en su Art. 12 num. 9 Indica: Aprobar, dentro de los (30) días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el Presupuesto de la Gestión 2006 de la Honorable Alcaldía Municipal Sucre. El contenido del documento de referencia tiene:

- Objetivos de Gestión
- Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- Programa Operativo Anual
- Estructura Orgánica
- Anexos.

## ANÁLISIS COMPARATIVO

A través de una relación por procedencia de los recursos, fuente de financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas en las últimas gestiones, se tiene el siguiente cuadro para el análisis:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

PROCEDENCIA	POA 2005	POA 2006	VARIACIÓN	%
COP- TRIBUTARIA	41.821.028,00	48.643.061,00	6.822.033,00	16,31
SALDO CAJA BANCOS (2006 incluye recursos IDH)	6.736.869,00	12.763.556,00	6.026.687,00	89,45
REC- PROPIOS	35.000.000,00	32.911.536,00	-2.088.464,00	-5,96
RECURSOS HIPIC	5.602.500,00	6.067.550,00	465.050,00	8,30
PARTIDAS FINANCIERAS	6.402.582,00	7.000.000,00	597.418,00	9,33
DIVIDENDOS FANCESA	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00	0,0
REC-SECTOR SALUD	12.922.484,00	16.914.922,00	3.992.438,00	30,89
RECURSOS I.D.H.		32.074.161,00	32.074.161,00	100,00
OTROS RECURSOS	50.951.351,00	41.309.625,00	-9.641.726,00	-18,92
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>167.536.814,00</b>	<b>205.784.411,00</b>	<b>38.247.597,00</b>	<b>22,82</b>

Como se puede apreciar el cuadro anterior, el total de los recursos del presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2006 asciende a Bs. 205.784.411.- (Doscientos Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once 00/100 Bolivianos), el mismo tiene un incremento de 22,82 % con relación al presupuesto de la gestión 2005, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura, las cuentas de Coparticipación Tributaria, Saldo Caja Bancos, Recursos Sector Salud, y Recursos I.D.H.

Que, las variaciones más importantes de los recursos Internos y Externos se presentan de la siguiente manera:

**Recursos Coparticipación Tributaria**, proyectado de acuerdo a la estimación de recursos que recibirá el Municipio en la Gestión 2006, datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite 00107/2005

**Saldo Caja Bancos**, proyección en función al comportamiento anual y a ser reflejado en los Estados Financieros, incluido Recursos del I.D.H Gestión 2005.

**Recursos Propios**, nueva proyección según comportamiento histórico de la Gestión 2005.

**Recurso HIPIC**, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite 00107/2005 y los Recursos del Fondo Compensatorio de Salud.

**Partidas Financieras**, se inscriben los anticipos realizados a empresas de proyectos de continuidad y fondos en avance.

**Dividendos**, se inscriben Bs. 8.000.000.- (Ocho Millones 00/100 Bolivianos) como monto fijo de dividendos FANCESA en favor del Gobierno Municipal como establece la Resolución Municipal 200/04 de 19 de julio 2004 y ratificada por el Directorio de FANCESA, y dividendos CESSA de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

**Recursos Salud**, obedece a la proyección de ingresos formulado por las unidades hospitalarias.

**Recursos I.D.H.**, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite 00107/2005.

**Otros Recursos**, de donación del Reino de Bélgica a través del VIPFE, para el Plan de Desarrollo Rural Integrado Oropeza.

**Recursos de transferencias del FPS.**

**Recursos que provienen de créditos**, Resellado Ciudad de Sucre F.N.D.R., Cemento FANCESA y la Conclusión Pavimento de Calles CONCRETEC.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

##### **GASTO CORRIENTE**

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su Art. 3 (Limite al Gasto de Funcionamiento), num. 1 indica: Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000, como se detalla a continuación.



Pág. 4 de 6

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

DESCRIPCIÓN	BASE CÁLCULO SEGÚN LEY 2296
Recursos de Coparticipación	48,643,061.00
Recursos Propios Municipales (incluye dividendos)	40,600,000.00
HIPC	3,817,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>93,060,611.00</b>
<b>Porcentaje Máximo 25%</b>	<b>23,265,152.75</b>
<b>Aplicado a la gestión 2006 el 24.05%</b>	<b>22,381,094.00</b>

El importe aplicado a la Gestión 2006 se encuentra dentro del margen del límite que establece el Art. 3 de Ley 2296 de Gastos Municipales.

Para financiar los Gastos de Funcionamiento, sólo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTOS CORRIENTE		GASTO DE INVERSIÓN	
		Monto	%	Monto	%
Recursos de Coparticipación	48,643,061.00	10,808,586.00	22.22	37,834,475.00	77.78
Saldo Caja Bancos	12,763,556.00			12,763,556.00	100.00
Recursos Propios Municipales (Incluye Dividendos)	40,600,000.00	11,572,508.00	28.50	29,027,492.00	71.50
Material Asfáltico	411,536.00			411,536.00	100.00
Recursos Hipc ( incluye saldo caja bancos)	3,817,550.00			3,817,550.00	100.00
Fondo Compensatorio Salud	2,250,000.00			2,250,000.00	100.00
Partidas Financieras	7,000,000.00			7,000,000.00	100.00
Recursos Sector Salud	16,914,922.00			16,914,922.00	100.00
Recursos I.D.H.	32,074,161.00			32,074,161.00	100.00
Otros Recursos	41,309,625.00			41,309,625.00	100.00
	<b>205,784,411.00</b>	<b>22,381,094.00</b>	<b>10.87</b>	<b>183,403,317.00</b>	<b>89.13</b>

Que, los Recursos Propios para la Gestión ascienden a Bs. 40.600.000.- incluido dividendos, de los cuales se destinan 28,50% al Gasto Corriente, equivalente a Bs.11.572.508.-.

Que, por otro lado se establece que los Recursos de Coparticipación Tributaria ascienden a Bs. 48.643.061.-, de los cuales el 22,22% se destina a Gasto Corriente equivalente a Bs. 10.808.586.-.

Que, efectuando una relación al Total del Presupuesto para la Gestión 2006, el Gasto Corriente de Bs. 22.381.094.- representa el 10.87%.

### GASTO DE INVERSIÓN

Que, para la Gestión de 2006, se destina Bs. 183.403.317.- constituyendo el 89,13%, los mismos que serán destinados a la Formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, de acuerdo a las directrices específicas para la elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación de Presupuesto para las Municipalidades, se establece según Resolución Ministerial N° 742, Art. 22 la estructura programática para las Municipalidades y en función a ello el Programa Operativo Anual Gestión 2006, esta compuesto de los siguientes programas:

DETALLE	POA 2006	%
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	752.035,00	0,41
SANEAMIENTO BÁSICO	9.211.998,00	5,02
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	1.466.000,00	0,79
DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7.157.512,00	3,90
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.000.000,00	0,54
ELECTRIFICACIÓN RURAL	405.000,00	0,22
ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00	0,05
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	37.328.301,00	20,35
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.520.000,00	0,82
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	300.000,00	0,16



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

SERVICIO DE SALUD	31.185.279,00	17,00
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	24.270.102,00	13,23
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	6.245.545,00	3,40
DESARROLLO DE LA CULTURA	1.496.050,00	0,81
DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	17.711.871,00	9,65
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	2.078.000,00	1,13
DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	1.053.628,00	0,57
SERVICIOS DE TRANSPORTE	2.030.000,00	1,10
CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS	725.000,00	0,39
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	940.000,00	0,51
RECURSOS HÍDRICOS	1.014.000,00	0,55
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19.841.008,00	10,81
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	15.571.988,00	8,49
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>183.403.317,00</b>	<b>100,00</b>

El programa de INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL es el de mayor importancia y tiene una asignación del 20.35 % del total de los Recursos destinados a Inversión.

El programa de SERVICIO DE SALUD, tiene una asignación del 17% y EDUCACIÓN un 13.23% de los Recursos de Inversión.

Que, de la revisión de la Estructura Orgánica del Gobierno Municipal Gestión 2006, se puede evidenciar que se suprimió los Ítems de Dirección Áreas verdes, Jefe de Viveros y Producción, Jefe de Mantenimiento de Áreas Verdes, Encargado de Viveros, 25 Hortelanos y un Viverista, en sustitución de estos se planteó el proyecto de Descentralización de Áreas Verdes, manteniéndose el resto de la estructura invariable.

Que, en cumplimiento al Art.12, inciso 9 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el Presupuesto y Programación de Operaciones Anual 2006, acompañado con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), Art.150, num. IV, el mismo contiene las respuestas enviadas a las observaciones efectuadas por dicha instancia de control social.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** Aprobar el Presupuesto y Programación de Operaciones (POA- 2006), con un monto de Bs. 205.784.411.- (DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE 00/100), resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa con la consiguiente priorización de obras en los distritos.

**Art.2°** Instruir al Ejecutivo Municipal, una vez concluido el trabajo de apropiación al detalle por el Objeto del Gasto y la Planilla Presupuestaria, debe ser remitida al H. Concejo Municipal para su consideración y posterior aprobación.

**Art.3°** Se instruye al Ejecutivo Municipal que bajo el mismo techo presupuestario y categoría programática, priorizar las siguientes intervenciones:

**17.01.00** Construcción Mercado El Morro: (priorizar la construcción del Poteo, Saneamiento de Tierras y elaboración a diseño final del Proyecto Mercado el Morro).

**22.03.00** Complejo Deportivo, Cultural y Recreacional Garcilazo: (priorizar la continuación del poteo).

**Art.4°** Se instruye al Ejecutivo Municipal complementar el nombre de los siguientes proyectos:

**11.26.00** Construcción Poteo La Esperanza "N"

**17.90.00** Pavimento Avenida Circunvalación sector Libertadores



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

**Art.5°** Incorporar en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2006 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal bajo la siguiente relación de grupos y detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	3.334.337,77
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	570.178,40
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204.029,24
400000	ACTIVOS REALES	30.371,99
600000	SERV. DEUDA PUB.DISM. PASIVO	83.727,60
900000	OTROS GASTOS	27.355,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.250.000,00</b>

**Art. 6°** Instruir al Ejecutivo Municipal, que la inscripción de proyectos nuevos y reinscripción de proyectos de continuidad, deben ser considerados en un Primer Reformulado del POA y Presupuesto 2006.

**Art. 7°** En observancia al Art.150 Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el Ejecutivo Municipal adjunta el pronunciamiento del Comité de Vigilancia al Presupuesto y Plan Anual Operativo 2006 (C.V. CITE No 331/05, Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Comité de Vigilancia de fecha 21 de noviembre de 2005 y Cite 357/05 del 5 de diciembre de Comité de vigilancia respectivamente).

**Art. 8°** Para la Ejecución de todas las obras; así como para la Construcción de Salones Multifuncionales, el Ejecutivo Municipal, deberá previamente cumplir las exigencias técnico - legales correspondientes.

**Art. 9°** El Ejecutivo Municipal deberá elaborar un Cronograma de Contrataciones de Bienes y Servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el POA 2006.

**Art.10°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Yucra Flores  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**